

## **RESOLUCIÓN RECTORAL 482 (22 de abril de 2025)**

Por medio de la cual se realiza una convocatoria de inscripción a elecciones del estamento Estudiantil de la entidad ante el Comité Curricular de Eléctrica, el Comité Curricular de Sistemas Digitales, el Comité Curricular de Mecánica, el Comité Curricular de Diseño, Comité Curricular de Fundamentación Básica y del Estamento Profesoral de la entidad ante el Comité Curricular de Eléctrica, el Comité Curricular de Sistemas Digitales, Comité Curricular de Fundamentación Básica y el Comité Curricular de Mecánica de la Institución Universitaria Pascual Bravo

El Rector, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y el literal “k” del artículo 24 del Estatuto General Acuerdo 015 del 22 de diciembre de 2017, y,

### **CONSIDERANDO**

Que, la Institución Universitaria Pascual Bravo, es un establecimiento público de educación superior, del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, comprometida socialmente con la formación de profesionales íntegros, con certificación de calidad en sus procesos y en busca de la excelencia académica, a través de modelos pedagógicos dinámicos que respondan a las necesidades de la región y del país.

Que, el Estatuto General de la institución, establece la participación de los docentes y de los estudiantes ante los diferentes Consejos y Comités.

Que, por haber vencido su periodo o estar próximos a vencerse la representación del estamento Estudiantil de la entidad ante el Comité Curricular de Eléctrica, el Comité Curricular de Sistemas Digitales, el Comité Curricular de Mecánica, el Comité Curricular de Diseño, Comité Curricular de Fundamentación Básica y del Estamento Profesoral de la entidad ante el Comité Curricular de Eléctrica, el Comité Curricular de Sistemas Digitales, Comité Curricular de Fundamentación Básica y el Comité Curricular de Mecánica de la Institución Universitaria Pascual Bravo, es necesario convocar a elección de dichos representantes.

Que, de conformidad con el literal “c)” del artículo 38 del Acuerdo 015 del 22 de diciembre de 2017 (Estatuto General), establece que los Comités Curriculares estarán conformados por: “Un (1) representante de los docentes de planta, ocasionales o de cátedra, que presten sus servicios al programa, elegido por votación universal, directa y secreta por los docentes que prestan sus servicios al programa respectivo (...)”. A su vez, el literal “d)” del mismo

**Resolución Rectoral 482**

Por medio de la cual se realiza una convocatoria de inscripción a elecciones del estamento Estudiantil de la entidad ante el Comité Curricular de Eléctrica, el Comité Curricular de Sistemas Digitales, el Comité Curricular de Mecánica, el Comité Curricular de Diseño, Comité Curricular de Fundamentación Básica y del Estamento Profesoral de la entidad ante el Comité Curricular de Eléctrica, el Comité Curricular de Sistemas Digitales, Comité Curricular de Fundamentación Básica y el Comité Curricular de Mecánica de la Institución Universitaria Pascual Bravo

artículo indica que: “Un representante de los estudiantes del programa, elegido por votación universal, directa y secreta de los estudiantes del mismo programa académico ( ...)”

Que, por lo expuesto en los considerandos anteriores, se hace necesario realizar convocatoria de inscripción a elecciones del estamento Estudiantil de la entidad ante el Comité Curricular de Eléctrica, el Comité Curricular de Sistemas Digitales, el Comité Curricular de Mecánica, el Comité Curricular de Diseño, Comité Curricular de Fundamentación Básica y del Estamento Profesoral de la entidad ante el Comité Curricular de Eléctrica, el Comité Curricular de Sistemas Digitales, Comité Curricular de Fundamentación Básica y el Comité Curricular de Mecánica de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

Que, en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Convocar al estamento Estudiantil de la entidad para que se inscriban y puedan ser elegidos como representantes tanto principal como suplente ante el:

- ✓ Comité Curricular de Eléctrica.
- ✓ Comité Curricular de Sistemas Digitales.
- ✓ Comité Curricular de Mecánica.
- ✓ Comité Curricular de Diseño.
- ✓ Comité Curricular de Fundamentación Básica.

**PARÁGRAFO 1.** La elección de los representantes estudiantiles ante los Comités Curriculares se hará por votación universal, directa y secreta por parte de los estudiantes del mismo programa académico.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Convocar al estamento Profesoral de la entidad para que se inscriban y puedan ser elegidos como representantes tanto principal como suplente ante el:

- ✓ Comité Curricular de Eléctrica.
- ✓ Comité Curricular de Sistemas Digitales.
- ✓ Comité Curricular de Mecánica.
- ✓ Comité Curricular de Fundamentación Básica.

**PARÁGRAFO 1.** La elección de los representantes docentes ante los Comités Curriculares se hará por votación universal, directa y secreta por parte de los docentes que prestan sus servicios al programa respectivo.

**ARTÍCULO TERCERO.** La elección se desarrollará con observancia plena de lo dispuesto en el Acuerdo 015 del 22 de diciembre de 2017.

**Resolución Rectoral 482**

Por medio de la cual se realiza una convocatoria de inscripción a elecciones del estamento Estudiantil de la entidad ante el Comité Curricular de Eléctrica, el Comité Curricular de Sistemas Digitales, el Comité Curricular de Mecánica, el Comité Curricular de Diseño, Comité Curricular de Fundamentación Básica y del Estamento Profesorado de la entidad ante el Comité Curricular de Eléctrica, el Comité Curricular de Sistemas Digitales, Comité Curricular de Fundamentación Básica y el Comité Curricular de Mecánica de la Institución Universitaria Pascual Bravo

**ARTÍCULO CUARTO.** Los estudiantes aspirantes a candidatos ante los Comités Curriculares, deberán al momento de la inscripción tener la condición de estudiante activo en programas de educación superior, tener un promedio crédito acumulado igual o superior a 3.5 y un mínimo de tres (3) niveles académicos aprobados. En el caso de estudiantes de programas de posgrado se exigirá como requisito tener la condición de estudiante activo en programas de educación superior.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los docentes aspirantes a candidatos ante los Comités Curriculares deberán tener al momento de su inscripción la calidad de docentes de planta, ocasionales o de cátedra, que presten sus servicios al respectivo programa.

**ARTÍCULO SEXTO.** La inscripción de los aspirantes se realizará del 24 de abril al 07 de mayo de 2025, diligenciando el formato anexo y remitiéndose al correo electrónico [eleccionespascualbravo@pascualbravo.edu.co](mailto:eleccionespascualbravo@pascualbravo.edu.co).

**PARÁGRAFO 1.** Únicamente se admitirán inscripciones allegadas directamente por los aspirantes, cumpliendo los requisitos mencionados en el presente artículo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los 22 días del mes de abril de 2025.

*Original Firmada*

**JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA**

Rector

Proyectó: Michell Katalina Ávila Pineda - Contratista SG	Revisó: Juan Pablo Martínez Rengifo – Secretario General	Aprobó: Juan Pablo Martínez Rengifo – Secretario General
Firma:	Firma:	Firma: